



Vista la propuesta de fijación de criterios genéricos sobre los documentos de alcance de planes en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico de la CEAT, **por la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en sesión de 28 de octubre de 2019 se ACUERDA:**

Aprobar los siguientes criterios genéricos sobre los documentos de alcance de planes en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica:

“CRITERIOS GENÉRICOS SOBRE LOS DOCUMENTOS DE ALCANCE DE PLANES EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

El presente documento tiene por objeto señalar criterios genéricos sobre el contenido de los Documentos de Alcance que ha de formular la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (CEAT) en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica ordinaria de aquellos planes cuyas determinaciones tengan incidencia territorial.

SEGUNDO.- Adaptación del Proceso de Evaluación Ambiental a la tramitación de los Planes con contenido Territorial y/o Urbanístico

Según el Art. 5.1. de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA), el Documento de Alcance es el pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico.

El Estudio Ambiental Estratégico (EAE) es el estudio elaborado por el promotor que, siendo parte integrante del plan, identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan (art. 5.2 LEA).

El Estudio Ambiental Estratégico recoge el proceso de evaluación ambiental. Ahora bien, la evaluación ambiental debe entenderse como un proceso integrado en la propia elaboración del Plan, que forma parte de la misma, toda vez que su finalidad es analizar los efectos que pueden tener las distintas determinaciones sobre el medio ambiente para decidir sobre las mismas.

En consecuencia con lo anterior, la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico debe llevarse a cabo en paralelo con los distintos trabajos y fases de elaboración del plan en sí mismo. De hecho, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, establece que el EAE se va elaborando y presentando en sucesivas versiones (con el Avance, con el documento para aprobación inicial y con el documento para aprobación definitiva), cada una de ellas ampliada y/o corregida respecto de la anterior.

Avenida de la Constitución, 12
Recinto Ferial.
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==		





Sin perjuicio de que el Documento de Alcance debe definir el contenido y grado de detalle del Estudio Ambiental Estratégico en su versión última o completa, es conveniente estructurar dicho contenido atendiendo a las fases de elaboración del Plan (en las cuales se integra la elaboración del propio EAE en tanto expresión documental del proceso de evaluación ambiental).

En consecuencia, el Documento de Alcance debe estructurar los contenidos del Estudio Ambiental Estratégico en base a las siguientes fases del proceso de formulación y evaluación ambiental:

- a) Información y Diagnóstico: que comprende los contenidos que tienen por objeto la caracterización de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución, tanto del ámbito del Plan como de las zonas externas que pudieran verse afectadas por éste.*
- b) Alternativas: que comprende todos los contenidos relativos a la definición y descripción de las alternativas razonables técnica y ambientalmente viables en el marco de los criterios y objetivos del Plan, así como la evaluación de los efectos de cada una de ellas sobre las distintas variables ambientales y sobre el desarrollo socioeconómico.*

Los dos párrafos anteriores conformarán el contenido de la versión del Estudio Ambiental Estratégico que se someterá a información pública formando parte del Avance del Plan.

- c) Selección de alternativas: los contenidos con los que se justifiquen los motivos por los cuales se han seleccionado las alternativas concretas de la propuesta de ordenación.*
- d) Desarrollo del análisis y evaluación ambiental: Tras la selección de alternativas, se procede al desarrollo de la propuesta de ordenación hasta los niveles de precisión finales (ordenación pormenorizada, en su caso). El mayor detalle en la definición de la ordenación requiere complementar al grado de detalle equivalente los contenidos ya elaborados de información y evaluación ambiental.*
- e) Medidas: Definida la ordenación final se establecerán las medidas que convengan para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo relevante del Plan sobre el medio ambiente.*
- f) Programa de vigilancia ambiental: que contendrá las medidas previstas para el seguimiento de las repercusiones y determinaciones del Plan.*
- g) Resumen no técnico del EAE.*

La versión del Estudio Ambiental Estratégico resultante de ampliar el presentado en el Avance con los contenidos relacionados en las letras c) a g) anteriores formara parte del documento del Plan que se aprobará inicialmente (versión inicial del Plan, de acuerdo a la LEA) y se someterá a información pública y a consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Caso de un Plan que no precise del documento de Avance, éste será el único documento que se someta a información pública y consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas.

Versión definitiva del Estudio Ambiental Estratégico: a la vista de los resultados de los procesos de información pública y de consultas se introducirán los cambios que procedan en el Plan, así como, en su caso, el EAE. La propuesta final del Plan incluirá la versión definitiva del Estudio Ambiental Estratégico, con los contenidos señalados en las letras anteriores debidamente corregidos e incorporando un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan de los aspectos ambientales, del EAE y de su adecuación al

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración. Esta documentación será remitida a la CEAT para la emisión, en su caso, de la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica.

TERCERO: Criterios sobre el Índice y Contenido de los Documentos de Alcance

Los Documentos de Alcance formulados por la CEAT para los Planes objeto del presente documento responderán al siguiente índice de contenidos genéricos:

1. OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD DEL PLAN

Este apartado tiene por objeto exponer de forma sintética qué se pretende con la formulación del Plan y cuál será el ámbito espacial de la ordenación. En concreto, se describirá el objeto, el ámbito territorial y la finalidad, alcance e interés del mismo.

Al efecto, se tendrá en consideración que el ámbito territorial del Plan lo será también del análisis ambiental, sin perjuicio de que se valoren los efectos que la ordenación genere en sus zonas colindantes de acuerdo con lo dispuesto en este Documento de Alcance. En el caso que el Plan contenga ordenación pormenorizada, el Estudio Ambiental Estratégico contendrá la definición de las variables ambientales a la misma escala que finalmente se plantee para la ordenación, siempre que la variable ambiental concreta permita el análisis a dicha escala y el mismo sea relevante.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

Se enumerarán y describirán los objetivos de ordenación del Plan.

3. RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS

Se determinará la relación del Plan tanto con otros planes y programas conexos como con las estrategias o documentos normativos que pudieran estar relacionados con el mismo y condicionar la futura ordenación. Asimismo este análisis debe servir también para identificar y evitar duplicidad de evaluaciones entre planes concurrentes, y para valorar los potenciales efectos acumulativos y sinérgicos entre el Plan y los restantes.

4. INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan

4.1.1. Aspectos relevantes de la situación actual

La descripción de la situación actual del medio ambiente ha de comprender el análisis de las principales variables ambientales presentes en el ámbito, entendidas en una interpretación amplia no exclusivamente natural, de tal forma que se incluyan en el estudio variables de tipo social, económica o funcional. En particular se deberán tratar específicamente:

Variables ambientales

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



- Relación espacial del ámbito de ordenación con las áreas protegidas próximas. Análisis en detalle la relación del ámbito a ordenar con las áreas terrestres o marinas próximas que están sometidas a algún régimen de protección
- El Clima. Descripción de las principales características climáticas locales y de los posibles riesgos que pudiera generar el cambio climático.
- El Aire. Análisis de la calidad del aire del ámbito, así como la presencia de posibles fuentes de contaminación atmosférica.
- La Tierra. Descripción de los rasgos geológicos y características geomorfológicas del ámbito, identificando, si las hubiera, las áreas de interés geológico/geomorfológico. Características edafológicas y capacidad agrológica de los suelos presentes en el ámbito de ordenación.
- El agua. Estudio de la hidrología superficial y subterránea. Recursos hídricos existentes
- La biodiversidad. Estudio de la flora, la vegetación y la fauna, realizando un inventario de las mismas. Descripción de los principales ecosistemas actuales existentes y los potenciales, así como los hábitats naturales, especialmente los de interés comunitario, y los hábitats naturales y seminaturales que pudieran comportarse como corredores ecológicos. Se analizará también la presencia de especies invasoras.
- El patrimonio cultural. Se describirá el patrimonio cultural existente en el ámbito, especialmente, aquellos elementos sometidos a algún régimen de protección.
- El paisaje: Con carácter general, se analizará el paisaje del ámbito del Plan en su doble vertiente objetiva (visibilidad, diversidad, e ínter visibilidad) y subjetiva (calidad y valoración social), así como desde el marco establecido en el Convenio Europeo del Paisaje.
- Los riesgos naturales y tecnológicos existentes en el ámbito: Se deberán analizar los potenciales riesgos presentes en el ámbito del Plan y en qué medida los mismos condicionan a la ordenación del mismo. Particularmente, se deberán analizar los seísmos, deslizamientos de ladera y/o caída de rocas en el litoral, inundaciones, fenómenos meteorológicos adversos, maremotos y volcanismo, existencia de instalaciones en las que se traten sustancias peligrosas (riesgo químico) y existencia de instalaciones en las que se traten sustancias explosivas. Se identificarán las áreas más vulnerables a estos riesgos dentro del ámbito.

Variables socioeconómicas

- La población y salud humana: En función del tipo de plan se analizarán aquellas variables que sean relevantes para determinar los potenciales efectos sobre ambos aspectos.
- La ocupación del suelo: Analizar los usos actuales del suelo.
- Los bienes materiales: Se describirán los bienes materiales existentes en el ámbito (principalmente edificaciones e infraestructuras) y se analizará la capacidad de las infraestructuras existentes (vialidad, telecomunicaciones, transporte energía, de recogida y tratamiento de residuos, etc.) de cara a valorar la posible afección del Plan a las mismas, y si la capacidad actual de estas se verá superada de la ejecución del citado Plan.

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



4.1.2. Evolución del medio ambiente en caso de no formular el Plan

En este apartado se realizará una prognosis de la evolución del ámbito de ordenación en caso de que no se formule y ejecute la ordenación del ámbito. La descripción de los efectos de la ordenación no necesariamente deberá limitarse a los efectos producidos dentro del ámbito del Plan sino que considerará, si existen, los efectos significativos al exterior del mismo.

4.2. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas

A partir de las conclusiones del estudio de las distintas variables ambientales consideradas en el apartado anterior, se identificarán y delimitarán las zonas ambientalmente relevantes que contengan elementos de interés para la conservación y que pudieran ser potencialmente afectadas por la ordenación. Se describirá el interés y características medioambientales de las mismas y su mayor o menor capacidad para acoger nuevos usos, teniendo en cuenta en la prognosis de su evolución el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan.

Asimismo, en caso de existir, se identificarán aquellas zonas que se consideren inadecuadas para la localización de actuaciones.

4.3. Problemática ambiental existente

El Estudio Ambiental Estratégico deberá concretar aquellos problemas ambientales existentes en el ámbito de ordenación que sean relevantes para el Plan, siendo de especial interés, además de los relacionados con las áreas de mayor valor y protección ambiental, aquellos relacionados con la contaminación ambiental y el consumo de recursos naturales.

Se incluirán también en este apartado -si existieran y fueran relevantes para el Plan- los problemas de las áreas protegidas próximas al ámbito de ordenación. (Espacios naturales y especies protegidas y espacios protegidos de la Red Natura 2000)

5. OBJETIVOS AMBIENTALES

En primer término, se describirán los objetivos de protección medioambiental del Plan y en qué medida guardan relación con los fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional relacionados con el objeto del mismo.

Por otra parte, se describirá de qué forma estos objetivos se han tenido en consideración en la elaboración de las alternativas y la propuesta de ordenación.

6. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN Y VALORACIÓN DE SUS EFECTOS

6.1. Descripción de las alternativas de ordenación

Se realizará una exposición de las distintas alternativas planteadas en el documento de Avance del Plan. Las alternativas, técnica y razonablemente viables deben responder a los criterios y objetivos del Plan y, entre ellos, a los objetivos ambientales.

Con el nivel de definición propio del documento de Avance, se plantearán alternativas sobre una serie de temas, entendiéndose por temas cada uno de los aspectos de la propuesta que es posible y

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



conveniente diferenciar. Las distintas alternativas temáticas se combinarán para conformar escenarios integrados.

6.2. Valoración de los efectos ambientales de las alternativas

De acuerdo al nivel de definición del documento de Avance, se realizará un análisis de las posibles repercusiones de las alternativas respecto de las variables ambientales y socioeconómicas estudiadas. Dicho análisis se planteará de tal forma que sea posible comparar entre ellas la mayor o menor idoneidad desde la variable citadas.

En este apartado se justificará la metodología adoptada para realizar tal valoración, detallando los criterios utilizados.

6.3. Síntesis del resultado de la evaluación de las alternativas

Este apartado contendrá un análisis comparativo del resultado de la valoración de los efectos ambientales de las alternativas.

Los epígrafes anteriores conformarán el contenido de la primera versión del Estudio Ambiental Estratégico que se someterá a información pública formando parte del Avance del Plan. El Estudio Ambiental Estratégico se completará, con los contenidos descritos a continuación, una vez se haya definido la propuesta de ordenación del Plan en el documento que se someterá a la aprobación inicial.

7. EFECTOS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN

La propuesta de ordenación del Plan que figure en el documento de aprobación inicial será la adoptada por el órgano sustantivo una vez valoradas las alternativas contempladas en el Avance, el resultado del trámite de información pública y consulta del citado documento, y cuantas otras variables sean necesarias para la toma de decisiones.

Este apartado del EAE tendrá por objeto valorar los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la ordenación establecida por el Plan, comprendiendo los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

La valoración de estos efectos se realizará de acuerdo al grado de detalle que alcance la propuesta de ordenación, en su caso, hasta el nivel de ordenación pormenorizada.

7.1. Descripción de la propuesta de ordenación

Este apartado contendrá una descripción somera de la propuesta de ordenación del Plan exponiendo de cuál de las alternativas de ordenación del avance proviene y en qué medida y por qué razones ha sido seleccionada.

7.2. Identificación, valoración detallada y signo de los impactos inicialmente generados por la ordenación.

Este apartado tiene por objeto valorar la afección que generan las determinaciones del Plan sobre cada una de las variables consideradas en el apartado 4 del presente documento. Para ello, en primer lugar se identificarán las decisiones de ordenación que pudieran generar impactos y en

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



segundo lugar, se determinarán y caracterizarán los impactos generados de acuerdo a la metodología de evaluación que se considere más adecuada.

A efectos de determinar y caracterizar los potenciales impactos se tendrán en cuenta:

- Los efectos relevantes que, sobre las distintas variables ambientales consideradas en el apartado 4, deriven de las determinaciones del Plan. Entre dichos efectos deberán considerarse los siguientes:
 1. Incidencia sobre la flora, la fauna y los hábitats.
 2. Posibilidad de propagación de especies invasoras (si existieran)
 3. Los efectos sobre áreas protegidas.
 4. Repercusiones sobre los elementos de mayor valor geológico y/o geomorfológico.
 5. Efectos sobre los valores edafológicos; especialmente sobre los suelos agrícolas
 6. Afecciones a los cauces, si los hubiere.
 7. Posibles efectos sobre el cambio climático; particularmente se calculará la huella del carbono asociada al mismo.
 8. Efectos de las determinaciones del Plan sobre el patrimonio cultural.
 9. Efectos derivados del incremento de generación de residuos.
- Los efectos sobre el desarrollo socioeconómico y sobre los bienes materiales en los distintos ámbitos de referencia considerados.
 1. Afección a la salud de la población, considerando variables relacionadas con la calidad de vida, la contaminación ambiental, el tráfico y el sosiego público (ruido).
 2. Efectos sobre las infraestructuras existentes. Valorar si la capacidad actual de las mismas es adecuada a las previsiones del Plan.

7.3. Medidas ambientales

Se incluirán las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente derivado de la aplicación del Plan incluyendo, en su caso, aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir la adaptación al mismo.

7.4. Valoración final de los impactos generados por la ordenación

Una vez establecidas las medidas protectoras o correctoras para corregir o atenuar los impactos generados por la ordenación que han sido identificados en los apartados anteriores se procederá a determinar la valoración final de los mismos, cuestión que constituye el resultado final de la evaluación ambiental del Plan.

7.5. Valoración del proceso de evaluación

Este apartado tiene como finalidad realizar una valoración final del proceso y resultado de la evaluación ambiental de la propuesta de ordenación, justificando la oportunidad de la metodología empleada, manifestando las dificultades encontradas (deficiencias técnicas, ausencia de estudios

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			



o de datos específicos, experiencias, etc.), exponiendo las carencias el proceso –si las hubiere- y los criterios o soluciones adoptadas para suplir los problemas detectados.

8. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

En el programa de vigilancia ambiental se describirán las medidas previstas para el seguimiento de las repercusiones y determinaciones del Plan.

9. RESUMEN DE CARÁCTER NO TÉCNICO

Se aportará un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

CUARTO.- Justificación del cumplimiento con el contenido mínimo del Anexo IV

El índice de Documento de Alcance que se expone en el epígrafe anterior responde al contenido mínimo que se establece en el Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental; sin embargo, en algunos aspectos se ha estimado oportuno organizar dicho contenido de forma que se ajuste más óptimamente a lo que será el contenido o índice del Estudio Ambiental Estratégico característico de los Planes con contenido territorial y/o urbanístico.

A continuación se justifica la adecuación del presente índice a los contenidos establecidos en el citado Anexo IV:

1. El contenido del apartado correspondiente al esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes de la Ley estatal se recoge en los apartados 1. Objeto, ámbito territorial y finalidad del Plan, 2. Objetivos del Plan y 3. Relaciones con otros planes o programas de este Documento de Alcance.

2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa, corresponden literalmente con el apartado 4.1. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del Plan, del capítulo 4. Información y diagnóstico del Documento de Alcance.

3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático se contemplan en el apartado 4.2. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas del capítulo 4. Información y diagnóstico.

4. La necesidad de determinar los problemas medioambientales existentes que sean relevantes para el plan o programa, incluyendo los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental se han incluido en el apartado 4.3. Problemática ambiental existente.

5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración, corresponden literalmente con el contenido del capítulo 5. Objetivos ambientales.

6. La necesidad de determinar los probables efectos significativos en el medio ambiente, considerando los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos se han contemplado, a nivel de alternativas de ordenación en el capítulo 6. Alternativas de ordenación y valoración de sus efectos, y con mayor

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==		





nivel de detalle para la propuesta de ordenación que se defina en el documento de aprobación inicial del Plan, en el capítulo 7. Efectos ambientales de la ordenación.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, coinciden con los contenidos del apartado 7.3 Medidas Ambientales del Documento de Alcance.

8. Los contenidos correspondientes al resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida; se recogen, en el caso de las alternativas del documento de Avance, se contemplan en los apartados 6.2 Valoración de los efectos ambientales de las Alternativas y 6.3 Síntesis del resultado de la evaluación y, en el caso de la propuesta de ordenación, en el apartado 7.5. Valoración del proceso de evaluación.

9. La necesidad de formular un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento se incluye en el capítulo 8 del Documento de Alcance

10. La elaboración de un resumen de carácter no técnico de la información facilitada corresponde con el contenido del capítulo 9.

QUINTO.- Consideraciones finales

En la elaboración del Documento de Alcance de cada Plan se seguirán los criterios genéricos señalados en este índice adaptándolos al objeto y alcance del Plan sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Ello implica lo siguiente:

- a) Únicamente se requerirá la elaboración de aquéllos contenidos que sean relevantes para la toma de decisiones propias del Plan y de su evaluación ambiental estratégica.
- b) Se requerirán aquellos contenidos que, aun no estando explícitamente señalados en el Anexo IV, se considere que deben formar parte de la evaluación ambiental del Plan.
- c) Se precisará el alcance y grado de detalle de los contenidos requeridos a las características específicas del Plan y las necesidades de su evaluación ambiental estratégica.”

Documento firmado electrónicamente.

El Jefe de la Oficina de Apoyo CEAT
Jorge Bonnet Fernández-Trujillo

Código Seguro De Verificación	iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Juan Bonnet Fernández-Trujillo - Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico Ceat	Firmado	05/11/2019 06:59:33	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/iWY8AYM5BMdyb6vDOSEIkA==			